"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 17:22:18 -05:00

Independencia, 17 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001554-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01494-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 07 de noviembre de 2023 y la solicitud S/N de fecha 15 de noviembre de 2023, remitida por el señor Juez Superior **ENRIQUE AURELIO PARDO DEL VALLE,** integrante de la 2° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que el señor Juez Superior remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días del 06 al 11 de noviembre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente el recurrente, adjunta el descanso médico original de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Médico Traumatólogo y Ortopédico, Dr. Kostiantyn Anchyshkin Yushko, con CMP Nro. 79800 y RNE Nro. 32547, quien prescribe descanso médico por los días del 06 al 11 de noviembre de 2023, debidamente visado por el Medico Cirujano, Dr. Pedro Gerber Soto Choquehuanca, con CMP Nro. 26572, del Centro de Salud Surco de la DIRIS Lima Sur del Ministerio de Salud; adjunta copia de boleta de compra de medicina y consultas médicas.

Segundo. - Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "*El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (…)"* (subrayado nuestro)

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días del 06 al 11 de noviembre de 2023 (06 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalado.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, al señor Juez Superior **ENRIQUE AURELIO PARDO DEL VALLE,** integrante de la 2°

Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, por los días del 06 al 11 de noviembre de 2023 (06 días).

Artículo Segundo. - Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

41278544 22/11/2023 16:56